



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 847

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2020

Visto el Decreto-Acuerdo N° 563/20 de prórroga de las medidas adoptadas por los Decretos-Acuerdo Nros. 384/20, 390/20, 397/20 y 472/20, Decreto N° 461/20 y Decreto-Acuerdo N° 512/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Acuerdo N° 563/20 el Gobierno Provincial prorroga hasta las 24 horas del día 10 de mayo de 2020, todas las medidas adoptadas en las mencionadas normas, cuyo vencimiento estuviera previsto el día 26 de abril de 2020 o en fecha anterior, acorde a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297, 325, 355 y 408 del año 2020;

Que con el objetivo de priorizar el fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, a los efectos de asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud, tendiente a mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, se dictó en el ámbito de este Ministerio la Resolución N° 713/20, prorrogada por Resoluciones N° 754/20 y N° 777/20;

Que el Artículo 13° del Decreto-Acuerdo N° 563/20, autoriza a los Ministros del Poder Ejecutivo a “adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa de emergencia dictadas a nivel nacional y provincial”;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Prorrogar las disposiciones de la Resolución N° 713/20, prorrogada en último término por Resolución N° 777/20, cuyo vencimiento estuviera previsto el día 26 de abril de 2020, desde la fecha de la presente resolución y hasta las 24 horas del 10 de mayo de 2020, acorde a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 563/20.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/05/2020	31097